



Resolución Ministerial

N° 384-2012-MC

Lima, 17 OCT. 2012

Vistos, la carta de fecha 15 de agosto de 2012, de Ateneo School of Government – The Graduate School of Leadership and Public Service, y el Memorando N° 299-2012-VMI/MC, en el cual adjuntan el Informe Técnico de fecha 11 de octubre de 2012, del Director de la Dirección General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

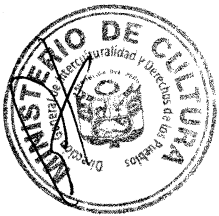
Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último, a través del Viceministerio de Interculturalidad, tiene entre sus funciones promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, según la carta del Visto, Ateneo School of Government – The Graduate School of Leadership and Public Service se encuentra organizando el taller denominado: Opciones Legales para Asegurar los Derechos de Propiedad de la Comunidad (*Legal Options to Secure Community Property Rights*); el cual se realizará del 23 al 25 de octubre de 2012, en el Club Balai Isabel, Batangas, Filipinas;

Que, el Director de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a través del Memorando del Visto, solicita se autorice a la señorita Mónica Hidalgo Cornejo, abogada de dicha Dirección, a participar en el mencionado evento, resaltando que la asistencia al mismo y todos los gastos en los que pudiera incurrir serán sufragados íntegramente por la entidad organizadora;

Que, conforme al literal f) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se encuentra dentro de las funciones de la Dirección General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos, promover y difundir la interculturalidad y el diálogo intercultural como una herramienta para la superación de la pobreza y exclusión, así como para la prevención y resolución de conflictos entre pueblos y de pueblos con el Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas,



Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mónica Hidalgo Cornejo, abogada de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, del 21 al 26 de octubre de 2012;

Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General, el Director General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Mónica Hidalgo Cornejo, abogada de la Dirección General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Batangas, Filipinas, del 21 al 26 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar al Ministro de Cultura, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

